



CONTRATO 097/2017

**Contrato de adquisición e instalación de 14 cámaras IP marca AXIS, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Estrategias en Tecnología Corporativa, S.A. de C.V., representada en este acto por el ingeniero Juan Gualberto Cabrera Pérez, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:**

**Declaraciones**

**1.- Declara "El Estado" a través de su representante:**

**1.1.-** Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya administración pública centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros estados de la república, con los ayuntamientos de los municipios de la entidad y con personas físicas y morales.

**1.2.-** Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el ejecutivo estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**1.3.-** Que mediante los oficios número FGE/OFG/2401/2017 y FGE/CAF/0359/2017 de fechas 09 y 28 de junio del 2017, el Dr. Juan Manuel Herrera Campos, Fiscal General y la Mtra. María del Carmen Chable Canul, Coordinadora de Administración y Finanzas, ambos de la Fiscalía General del Estado de Campeche, solicitaron la adquisición e instalación de 14 cámaras IP, para destinarse a dicha dependencia.

**1.4.-** Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 6, 21, 22, 33, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1º, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal, 1 y 2 fracción IV, 8 y demás concordantes de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2017; la presente operación de adquisición se efectúa mediante la modalidad de adjudicación directa.

**1.5.-** Que la erogación de la presente compra se encuentra prevista y será cubierta con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), mediante el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2017; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública: Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública; Subprograma: Acceso a la Justicia para las Mujeres; Capítulo.- 5000: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.**

**1.6.-** Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, sin número, colonia Centro, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

**2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:**

**2.1.-** Ser una sociedad anónima de capital variable con capacidad de comercializar los bienes y servicios que en este acto requiere "El Estado", constituida bajo escritura pública número 1,391 de fecha 14 de julio

OPERADO CON RECURSOS  
. 2017.

FASP



**CONTRATO 097/2017**

2006, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Humberto Torres Verdín, notario público número 128 de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, mediante el folio mercantil electrónico número 32134 \* 1, de fecha 11 de septiembre de 2006.

**2.2.-** Que su representante legal es el ingeniero Juan Gualberto Cabrera Pérez, quien se identifica con su credencial para votar con folio 0106067747716, expedida por el Instituto Nacional Electoral, y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 3,616 de fecha 14 de junio de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Mario Humberto Torres Verdín, notario público número 128 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, mediante el folio mercantil electrónico número 32134 \* 1, de fecha 20 de junio de 2013.

**2.3.-** Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes y servicios objeto de este contrato.

**2.4.-** Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**2.5.-** Que tiene establecido su domicilio en Avenida Mariano Otero N1249-12 GWTC Torre Atlántico Colonia Rinconada del Bosque, C.P. 44530, Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

**2.6.-** Que su número del padrón de proveedores es: 02895 expedido el 04 de mayo de 2017.

**2.7.-** Que su Registro Federal de Contribuyentes es: ETC060715147.

**3.- De ambas partes:**

**3.1.-** Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la compraventa al tenor de las siguientes:

**Cláusulas**

**Primera.- Objeto:** "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes y servicios, que a continuación se describen.

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
14	Pieza	14 cámaras de interior y exterior marca Axis. Las cámaras Axis cumple con las siguientes características técnicas:  4 cámaras para exterior IP HDTV 1080p. Marca Axis. Modelo M2025-LE. Garantía 3 años • Cámara <ul style="list-style-type: none"> <li>o Sensor de imagen: CMOS RGB de barrido progresivo de 1/2,8</li> <li>o Lente: Montaje M12, iris fijo, enfoque fijo</li> </ul>	\$14,184.00	\$198,576.00

OPERADO CON RECURSOS

. 2017 .

FASP



CONTRATO 097/2017

		<p>2,8 mm, F2.0 Campo de visión horizontal: 115° Campo de visión vertical: 64°</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ De día y de noche Filtro de infrarrojos removible automáticamente</li> <li>○ Iluminación mínima Color: 0,2 lux a 50 IRE, F2.0 B/N: 0,04 lux a 50 IRE, F2.0 0 lux con iluminación con infrarrojos activada</li> <li>○ Velocidad de obturación De 1/65 000 s a 2 s</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Video <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Compresión de vídeo H.264 Base Profile, Main Profile y High Profile (MPEG-4 Parte 10/AVC) Motion JPEG</li> <li>○ Resoluciones De 1920x1080 a 160x90</li> <li>○ Velocidad de imagen Hasta 25/30 imágenes por segundo con una frecuencia de línea de alimentación de 50/60 Hz</li> <li>○ Retransmisión de vídeo Múltiples secuencias configurables individualmente en H.264 y Motion JPEG Frecuencia de imagen y ancho de banda controlables Tecnología Zipstream de Axis en H.264 VBR/MBR H.264</li> <li>○ Retransmisión de secuencia multiventana Hasta 2 áreas de visualización recortadas individualmente a velocidad de imagen máxima</li> <li>○ Parámetros de la imagen Compresión, color, brillo, nitidez, contraste, contraste local, balance de blancos, control de exposición, amplio rango dinámico (WDR) con captura forense: hasta 115 dB en función de la escena. Rotación: 0°, 90°, 180°, 270°, incluido el formato pasillo, superposición de texto e imagen, máscaras de privacidad, duplicación de imágenes</li> <li>○ Movimiento horizontal/vertical y zoom PTZ digital</li> </ul> </li> <li>• Red <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Seguridad Protección por contraseña, filtrado de direcciones IP, cifrado HTTPSa , control de acceso a la red IEEE 802.1Xa autenticación Digest, registro de acceso de usuarios, gestión centralizada de certificados</li> <li>○ Protocolos compatibles IPv4/v6, HTTP, HTTPSa , SSL/TLSa , QoS Layer 3 DiffServ, FTP, SFTP, CIFS/SMB, SMTP, Bonjour, UPnP, SNMP v1/v2c/v3(MIB-II), DNS, DynDNS, NTP, RTSP, RTP, TCP, UDP, IGMP, RTCP, ICMP, DHCP, ARP, SOCKS, SSH</li> </ul> </li> <li>• Integración de Sistemas <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Interfaz de programación de aplicaciones API abierta para la integración de software, incluida VAPIX® y la plataforma de</li> </ul> </li> </ul>		
--	--	--	--	--

OPERADO CON RECURSOS  
. 2017 .

FASP



CONTRATO 097/2017

		<p>aplicaciones de cámaras AXIS; las especificaciones están disponibles en <a href="http://www.axis.com">www.axis.com</a> AXIS Video Hosting System (AVHS) con conexión con un solo clic ONVIF Profile S</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Analíticas AXIS Video Motion Detection 3, alarma antimanipulación activa Compatibilidad con la plataforma de aplicaciones de cámaras AXIS, que permite la instalación de AXIS Cross Line Detection, AXIS Digital Autotracking y aplicaciones de terceros</li> <li>o Activadores de evento Análisis, eventos de almacenamiento local</li> <li>o Acciones de evento Notificación: correo electrónico, HTTP, HTTPS, TCP y SNMP trap Grabación de vídeo en almacenamiento local Enviar clips de vídeo Memoria de vídeo previa y posterior a la alarma Superposición de texto</li> <li>o Retransmisión de datos Datos de eventos</li> <li>o Ayuda integrada para la instalación Contador de píxeles</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• General <ul style="list-style-type: none"> <li>o Carcasa Carcasa en polímero con clasificación IP66, NEMA 250 Tipo 4X e IK08 Elementos electrónicos encapsulados, tornillos cautivos (Torx 10) M2025-LE: color: blanco NCS S 1002-B M2025-LE negro: color: Negro NCS S 9000-N</li> <li>o Sostenibilidad Sin PVC</li> <li>o Memoria 512 MB de RAM, 256 MB de Flash</li> <li>o Alimentación Alimentación a través de Ethernet (PoE) IEEE 802.3af/802.3at Tipo 1 Clase 2 Típicos: 4,1 W; máx.: 6,3 W</li> <li>o Conectores RJ45 10BASE-T/100BASE-TX PoE</li> <li>o Iluminación con infrarrojos LED de infrarrojos de larga duración, con un consumo de energía eficiente, de 850 nm. Rango de alcance de hasta 15 m según la escena</li> <li>o Almacenamiento Compatible con tarjetas microSD/microSDHC/microSDXC Compatible con grabación en almacenamiento conectado a la red (NAS) dedicado Para conocer las recomendaciones de tarjetas SD y NAS</li> <li>o Condiciones de funcionamiento De -30 °C a 50 °C Humedad relativa del 10 al 100 % (con condensación)</li> <li>o Condiciones de almacenamiento De -40 °C a 65 °C</li> <li>o Homologaciones EMC EN 55032 Clase A, EN 55024, IEC 62471, EN 61000-6-1,</li> </ul> </li> </ul>		
--	--	--	--	--

OPERADO CON RECURSOS

. 2017 .

FASP



		<p>EN 61000-6-2, FCC Parte 15 Subparte B Clase A, ICES-003 Clase A, VCCI Clase A, RCM AS/NZS CISPR 32 Clase A, KCC KN32 Clase A, KN35 Entorno IEC 60068-2-1, IEC 60068-2-2, IEC 60068-2-78, IEC 60068-2-14, IEC 60068-2-6, IEC 60068-2-27, IEC/EN 62262 IK08, IEC/EN 60529 IP66, NEMA 250 Tipo 4X Seguridad IEC/EN/UL 60950-22</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Dimensiones Altura, recto: 174 mm Altura, angulado: 118 mm ø 101 mm</li> <li>o Peso 0,5 kg</li> <li>o Accesorios incluidos Guía de instalación, descodificador de Windows (1 licencia de usuario), llave L Torx, protector del conector</li> <li>o Accesorios opcionales Montaje empotrado AXIS T94B03L Kit de soporte colgante AXIS T94B02D Caja posterior de conexiones AXIS T94B01P Caja de empalmes/placa de conexiones AXIS T94B02M Montajes Axis Tarjeta de vigilancia microSDXC™ AXIS Para conocer más accesorios, consulte <a href="http://www.axis.com">www.axis.com</a>. Montajes AXIS T94 para diversas instalaciones Tarjeta de vigilancia microSDXC™ AXIS</li> <li>o Software de gestión de vídeo AXIS Companion, AXIS Camera Station, software de gestión de vídeo de socios desarrolladores de aplicaciones de Axis</li> <li>o Idiomas Inglés, alemán, francés, español, italiano, ruso, chino simplificado, japonés, coreano, portugués, chino tradicional</li> </ul> <p><b>10 cámaras para interior de red Minidomo fija HDTV 720p</b>  <b>Marca Axis.</b>  <b>Modelo M3044-V</b>  <b>Garantía 3 años</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cámara <ul style="list-style-type: none"> <li>o Sensor de imagen CMOS RGB de barrido progresivo de 1/3"</li> <li>o Lente Montaje M12, iris fijo, enfoque fijo 2,8 mm, F2.0 Campo de visión horizontal: 82° Campo de visión vertical: 44°</li> <li>o Sensibilidad lumínica 0,25 lux a 50 IRE F2.0</li> <li>o Velocidad de obturación De 1/32 500 s a 1/5 s</li> <li>o Ajuste de ángulo de cámara Horizontal ±177°, vertical 76°, rotación ±176° Se puede orientar en cualquier dirección y mirar hacia la pared o el techo</li> </ul> </li> <li>• Video <ul style="list-style-type: none"> <li>o Compresión de video H.264 Main Profile, Base Profile y High Profile</li> </ul> </li> </ul>		
--	--	--	--	--

OPERADO CON RECURSOS

. 2017 .

FASP

✶

9



CONTRATO 097/2017

		<p>(MPEG-4 Parte 10/AVC), Motion JPEG</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Resoluciones De 1280x720 (720p) a 320x240</li> <li>o Velocidad de imagen 25/30 imágenes por segundo con una frecuencia de línea de alimentación de 50/60 Hz</li> <li>o Retransmisión de vídeo Múltiples secuencias configurables individualmente en H.264 y Motion JPEG, velocidad de imagen y ancho de banda controlables, tecnología Zipstream de Axis en H.264, VBR/MBR H.264</li> <li>o Movimiento horizontal/vertical y zoom PTZ digital</li> <li>o Parámetros de la imagen Compresión, color, brillo, nitidez, contraste, balance de blancos, control de exposición, amplio rango dinámico (WDR), superposición de texto e imágenes, duplicación de imágenes, máscara de privacidad Rotación: 0°, 90°, 180°, 270°, incluido formato pasillo</li> <li>• Red             <ul style="list-style-type: none"> <li>o Seguridad Protección por contraseña, filtrado de direcciones IP, cifrado HTTPSa, control de acceso a la red IEEE 802.1Xa, autenticación Digest, registro de acceso de usuarios, gestión centralizada de certificados</li> <li>o Protocolos compatibles IPv4/v6, HTTP, HTTPSa, SSL/TLSa, QoS Layer 3 DiffServ, FTP, SFTP, CIFS/SMB, SMTP, Bonjour, UPnP, SNMPv1/v2c/v3 (MIB-II), DNS, DynDNS, NTP, RTSP, RTP, TCP, UDP, IGMP, RTCP, ICMP, DHCP, ARP, SOCKS, SSH</li> </ul> </li> <li>• Integración de sistemas             <ul style="list-style-type: none"> <li>o Interfaz de programación de aplicaciones API abierta para la integración de software, incluida VAPIX® y la plataforma de aplicaciones de cámaras AXIS; las especificaciones están disponibles en <a href="http://www.axis.com">www.axis.com</a> AXIS Video Hosting System (AVHS) con conexión con un solo clic ONVIF Profile S</li> <li>o Analíticas AXIS Video Motion Detection 3, alarma antimanipulación activa Compatibilidad con la plataforma de aplicaciones de cámaras AXIS que permite la instalación de AXIS Cross Line Detection y aplicaciones de terceros</li> <li>o Activadores de evento Análisis, eventos de almacenamiento local</li> <li>o Acciones de evento Carga de archivos: FTP, SFTP, HTTP, HTTPS, recurso compartido de red y correo electrónico Notificación: correo electrónico, HTTP,</li> </ul> </li> </ul>		
--	--	--	--	--

OPERADO CON RECURSOS

. 2017 .

FASP





		<p>HTTPS, TCP y SNMP trap Grabación de vídeo en almacenamiento local Enviar clips de vídeo Memoria de vídeo previa y posterior a la alarma Superposición de texto</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Retransmisión de datos Datos de eventos</li> <li>○ Ayuda integrada para la instalación</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• General             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Carcasa Color: blanco NCS S 1002-B (para repintar la cubierta, extraiga el domo transparente. Póngase en contacto con su socio de Axis para conocer las instrucciones de repintado), elementos electrónicos encapsulados, tornillos cautivos (Torx 10), carcasa de policarbonato/ABS con clasificación IP42, resistente al agua y al polvo (para cumplir con la clasificación IP42, siga las instrucciones de la guía de instalación), con grado a prueba de impactos IK08</li> <li>○ Sostenibilidad Sin PVC</li> <li>○ Memoria 512 MB de RAM, 256 MB de Flash</li> <li>○ Alimentación Alimentación a través de Ethernet (PoE) IEEE 802.3af/802.3at Tipo 1 Clase 1 2,5 W típicos, 2,9 W máx.</li> <li>○ Conectores RJ45 10BASE-T/100BASE-TX PoE</li> <li>○ Almacenamiento Compatible con tarjetas microSD/microSDHC/microSDXC Compatible con grabación en almacenamiento conectado a la red (NAS) dedicado Para conocer las recomendaciones de tarjetas de memoria y NAS</li> <li>○ Condiciones de funcionamiento De 0 °C a 45 °C Humedad relativa del 15 al 85 % (sin condensación)</li> <li>○ Condiciones de almacenamiento De -40 °C a 65 °C</li> <li>○ Homologaciones EN 55032 Clase B, EN 55024, EN 61000-6-1, EN 61000-6-2, FCC Parte 15 Subparte B Clase A y B, ICES-003 Clase B, VCCI Clase B, RCM AS/NZS CISPR 22 Clase B, KCC KN32 Clase B, KN35, IEC/EN/UL 60950-1, IEC/EN 60529 IP42, IEC/EN 62262 Clase IK08</li> <li>○ Dimensiones Altura: 56 mm ø 101 mm</li> <li>○ Peso 170 g</li> <li>○ Accesorios incluidos Guía de instalación, descodificador de Windows (1 licencia de usuario), llave L Torx</li> <li>○ Accesorios opcionales Kit de soporte colgante AXIS T94B02D Montaje empotrado AXIS T94B02L Caja posterior de conexiones AXIS T94B01P</li> </ul> </li> </ul>		
--	--	---	--	--

OPERADO CON RECURSOS  
. 2017 .

FASP



CONTRATO 097/2017

		<p>Caja de empalmes/placa de conexiones          AXIS T94B02M Protector visual Carcasa          negra Domo ahumado Montajes AXIS          Tarjeta de vigilancia microSDXC™ AXIS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Software de gestión de vídeo AXIS              Camera Companion, AXIS Camera              Station, software de gestión de vídeo de              socios desarrolladores de aplicaciones              de Axis</li> <li>o Idiomas Inglés, alemán, francés,              español, italiano, ruso, chino              simplificado, japonés, coreano,              portugués</li> </ul> <p>Servicio de instalación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se considera la instalación física, configuración,              puesta a punto y en operación de 14 cámaras (4              exterior y 10 interior)</li> <li>• Se consideran 9 nodos de red para cámara con              canaleta plástica.</li> <li>• Se considera a instalación de las cámaras en              ciudad del Carmen, Campeche.</li> </ul>		
		<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$198,576.00</b>
		<b>16% I.V.A.</b>		<b>\$31,772.16</b>
		<b>TOTAL</b>		<b>\$230,348.16</b>

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

**Segunda.- Monto del contrato:** El monto total del contrato con I.V.A. incluido es de **\$230,348.16 (Son: Doscientos treinta mil trescientos cuarenta y ocho pesos 16/100 M.N.)**, precio con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

**Tercera.- Plazo y condiciones de entrega:** "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes y servicios objeto de este contrato, en un tiempo máximo de 45 días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.

**Cuarta.- Modificaciones al contrato:** En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo de diez días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

**Quinta.- Requisitos de la factura:** Además de los datos fiscales, la factura deberá contener la descripción completa de los bienes, señalando marcas, modelos y números de series. Las series podrán ser desglosadas en un anexo diferente a la factura, tratándose de la adquisición de bienes que para su funcionamiento requieran de otros bienes para su correcto desempeño, se deberán de adjuntar en el anexo de la factura, el desglose de cada uno de ellos con sus series correspondientes. En los casos en que se requiera un anexo de factura, este deberá ser emitido en hoja membretada, haciendo referencia a la fecha y número de factura, nombre y firma de "El Proveedor" o representante legal incluyendo Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), para la identificación plena en caso de futuros reclamos por garantías, en caso de que se trate de softwares o licencias se deberá incluir la vigencia del software y número de licencia u OEM.

OPERAR Y EN RECURSOS

. 2017 .

FASP



**CONTRATO 097/2017**

**Sexta.- Forma de pago:** Las partes convienen que los bienes y servicios objeto del presente contrato se paguen contra entrega de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de la factura correspondiente, misma que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago, en las oficinas que le indique "El Estado".

**Séptima.- Para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos:** "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, a través de cheque cruzado expedido a favor del Gobierno del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes y servicios a satisfacción de "El Estado".

**Octava.- Recepción de los bienes y servicios:** La recepción de los bienes y servicios será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento contractual y se realizará en las oficinas que ocupa la Fiscalía General del Estado de Campeche, ubicada en avenida López Portillo, sin número, colonia Sascalum, código postal 24095, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, México; reservándose "El Estado" el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes y servicios objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este mismo documento.

**Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes y servicios por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes y servicios contratados a la servidora pública Licda. María del Carmen Chable Canul, Coordinadora de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, o por personal que esta misma designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes y servicios contratados de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente contrato.

**Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor":** "El Proveedor" se obliga a que los bienes y servicios objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes y servicios, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requeridas por "El Estado".

**Décima primera.-** "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes y servicios que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Décima segunda.- Recursos humanos:** Los recursos humanos necesarios para realizar los servicios objeto de este contrato serán entregados por "El Proveedor". "El Estado" se excluye de toda relación laboral hacia los trabajadores de "El Proveedor".

**Décima tercera.- Responsabilidad laboral:** Queda expresamente convenido que cada parte es responsable de las relaciones laborales que tenga con su propio personal y de las relaciones contractuales que tengan con sus propios contratistas. No existirán relaciones laborales, ni de ninguna otra índole entre "El Estado" y el personal que "El Proveedor" contrate o emplee para el desarrollo de los servicios convenidos, por lo que en el supuesto de que "El Estado" llegase a recibir cualquier reclamación por este concepto, "El Proveedor" se obliga a sacarlo en paz, a salvo, libre de responsabilidades y daños de cualquier naturaleza, y a reembolsarle en su caso, cualquier erogación que hubiere tenido que realizar por tal motivo.

**Décima cuarta.- Suspensión temporal del contrato:** "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

OPERADO CON RECURSOS

. 2017 .

FASP



**CONTRATO 097/2017**

**Décima quinta.- Penas convencionales:** Por la demora en la entrega de los bienes y servicios objeto de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes y servicios, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

**Décima sexta.- Rescisión administrativa del contrato:** "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

**Décima séptima.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

**Décima octava.- Ausencia de vicios del consentimiento:** Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

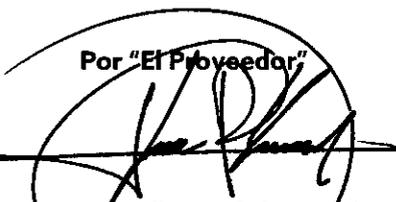
**Décima novena.-** Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 31 de julio del 2017.

Por "El Estado"

  
Ing. Gustavo Manuel Ortiz González  
Secretario de Administración e  
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"

  
Ing. Juan Gualberto Cabrera Pérez  
Representante legal de Estrategias en  
Tecnología Corporativa, S.A. de C.V.

Testigos

  
Licda. Elsy Daniela Chuc Solís  
Directora de Recursos Materiales

  
Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova  
Subdirectora de Licitaciones y Contratos

OPERADO CON RECURSOS

. 2017 .

FAST